



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 22 de Enero de 2009

Número 10

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se designa a la Ciudadana Licenciada **SANDRA LUZ MUÑIZ COPADO**, como Adscrita a la Notaría Pública número 294, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **HERNAN DE LA GARZA TAMEZ**..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular **COLEGIO AMALIA GIADANS**, a impartir educación preescolar en Tampico, Tamaulipas..... 3

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

- ACUERDO** de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Modelo de Pautas para la Transmisión en Radio y Televisión de los Mensajes de las Campañas Institucionales del Instituto Federal Electoral y de los Institutos Estatales Electorales que hayan solicitado tiempo en dichos medios, así como de otras Autoridades Electorales, dentro de las Precampañas Federales que se llevarán a cabo del 31 de enero al 11 de marzo, en las 21 Entidades Federativas que no tendrán Proceso Electoral Local con Jornada Electoral coincidente con la Federal..... 5
- CATALOGO** de Estaciones de Radio y Canales de Televisión, que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2008-2009, en el Estado de Tamaulipas. 21

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

- CIRCULAR 1/2009** mediante el cual se crea en los Distritos Judiciales Cuarto y Quinto, con residencia en Matamoros y Reynosa, respectivamente, una Central de Actuarios, en cada uno, cuya organización y sistema de operación conforme al artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se regirá por el Reglamento correspondiente..... 27

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **HERNAN DE LA GARZA TAMEZ**, Notario Público número 294, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de julio de 2004, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HERNAN DE LA GARZA TAMEZ**, Fíat de Notario Público número 294, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Fiats de Notarios y Aspirantes que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1168 (mil ciento sesenta y ocho), a fojas 128 (ciento veintiocho) frente, de fecha 9 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de enero del año en curso, se concedió al Ciudadano Licenciado **HERNAN DE LA GARZA TAMEZ**, Notario Público número 294, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Primer Subprocurador General de Justicia.

TERCERO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **HERNAN DE LA GARZA TAMEZ**, en su carácter de Notario Público número 294, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando designe a la Ciudadana Licenciada **SANDRA LUZ MUÑIZ COPADO**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizado para actuar en funciones de Notario.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de enero del presente año, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **SANDRA LUZ MUÑIZ COPADO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro de Fiats de Notarios y Aspirantes que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1275 (mil doscientos setenta y cinco), a fojas 181 (ciento ochenta y uno) vuelta, de fecha 19 de enero del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa a la Ciudadana Licenciada **SANDRA LUZ MUÑIZ COPADO**, como Adscrita a la Notaría Pública número 294, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **HERNAN DE LA GARZA TAMEZ**.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **SANDRA LUZ MUÑIZ COPADO**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la Notaría Pública número 294, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Ciudadanos Licenciados **HERNAN DE LA GARZA TAMEZ** y **SANDRA LUZ MUÑIZ COPADO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 30 de mayo de 2008, la ciudadana BLANCA MARCELA OLIVIA VALLADARES HEREDIA, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Central número 333, colonia Luis Echeverría Alvarez, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO AMALIA GIADANS y el personal directivo y docente de dicha institución, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. BLANCA MARCELA OLIVIA VALLADARES HEREDIA, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, y el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, aunado al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular COLEGIO AMALIA GIADANS por el ciudadano JOSE JUAN DE LEON ESPINDOLA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, cuenta con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, ha aceptado que la citada institución educativa privada esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo y docente.

SEXTO.- Que la C. BLANCA MARCELA OLIVIA VALLADARES HEREDIA, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En su caso, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. BLANCA MARCELA OLIVIA VALLADARES HEREDIA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0646/2008 de fecha 6 de agosto de 2008, suscrito por el C. Secretario de Educación, y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la citada ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO AMALIA GIADANS para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Central número 333, colonia Luis Echeverría Alvarez, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO AMALIA GIADANS, A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO AMALIA GIADANS a impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Central número 333, colonia Luis Echeverría Alvarez, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0807845**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse en su cifra dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana BLANCA MARCELA OLIVIA VALLADARES HEREDIA, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO AMALIA GIADANS, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de agosto de dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

JGE120/2008

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE PAUTAS PARA LA TRANSMISION EN RADIO Y TELEVISION DE LOS MENSAJES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y DE LOS INSTITUTOS ESTATALES ELECTORALES QUE HAYAN SOLICITADO TIEMPO EN DICHS MEDIOS, ASI COMO DE OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES, DENTRO DE LAS PRECAMPAÑAS FEDERALES QUE SE LLEVARAN A CABO DEL 31 DE ENERO AL 11 DE MARZO, EN LAS 21 ENTIDADES FEDERATIVAS QUE NO TENDRAN PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA ELECTORAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.

Antecedentes

- I. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- II. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
- III. El 11 de agosto de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General CG327/2008 mediante el cual se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- IV. El 3 de septiembre de 2008, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-140/2008 y Acumulado, cuyos resolutive dicen, en lo que interesa, lo siguiente:

“**TERCERO.** Se deja sin efectos el apartado 2, del artículo 9 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, (sic) y se ordena al Consejo General del Instituto Federal dictar una nueva disposición reglamentaria en los términos precisados en la parte final del considerando quinto de esta resolución.

CUARTO. Se deja sin efectos el inciso b), del apartado 1, del artículo 40 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

QUINTO. Se deja sin efectos el apartado 2 del artículo 40 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, para los efectos precisados en la parte final del considerando sexto de la presente resolución.

SEXTO. Se confirma el acuerdo CG327/2008, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el diez de julio de dos mil ocho, por cuanto hace al resto de los artículos impugnados del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (sic).”
- V. El día 29 de septiembre de 2008 el Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes solicitó mediante oficio IEE/P/2808/2008 “se realicen los trámites necesarios a fin de que el Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, pueda disponer del tiempo oficial en los medios de comunicación de Aguascalientes, con el propósito de difundir campañas institucionales en materia de educación cívico-democrática”
- VI. De acuerdo a lo señalado en el artículo 210, párrafos 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 3 de octubre pasado, dio formal inicio al Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- VII. En sesión ordinaria de 29 de octubre de 2008, se aprobó el CG490/2008 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral para la Asignación de Tiempos de Radio y Televisión de que dispondrá el Instituto Electoral de Quintana Roo para sus propios fines, desde el Inicio de las Precampañas Locales que se llevarán a cabo dentro del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Primer Ayuntamiento del Municipio de Tulum y hasta el día de la respectiva Jornada Electoral, mediante el cual se asignaron “al Instituto Electoral de Quintana Roo para el cumplimiento de sus propios fines, a partir del inicio del periodo de precampañas que se llevará a cabo en la elección extraordinaria para elegir el Primer Ayuntamiento del Municipio de Tulum (5 de noviembre de 2008) y hasta el día de la jornada electoral respectiva (1 de febrero de 2009), 10 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que determinen las pautas respectivas.”
- VIII. En sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2008, el referido Consejo General aprobó el CG522/2008 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen los Criterios relativos al inicio de Precampañas, cuyos puntos de acuerdo, en lo que interesa, establecieron lo siguiente:

(...)

SEXTO. Las precampañas electorales darán inicio el día 31 de enero del año 2009.

(...)

OCTAVO. Las precampañas electorales concluirán a más tardar el día 11 de marzo del año 2009.

(...)

DECIMO QUINTO. Las precampañas deberán sujetarse al 'Reglamento para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos Nacionales' y al 'Reglamento de acceso a Radio y Televisión en materia electoral', así como a todos los demás ordenamientos que resulten aplicables.

(...)"

- IX. Mediante oficio CGE/1058/2008 de fecha 11 de noviembre de 2008 el Instituto Estatal Electoral de Baja California solicitó tiempos en radio y televisión para el ejercicio fiscal de 2009.
- X. A través de oficio IEPC/SE/0157/2008 de fecha 11 de noviembre de 2008 el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas solicitó que "[se] someta a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, la asignación de tiempos oficiales en radio y televisión para la difusión de mensajes institucionales de este organismo electoral local".
- XI. El día 11 de noviembre de 2008 el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua remitió oficio IEE/P/161/08 en el que señala que "plantea la oportunidad de contar con tiempos en radio y televisión, para el próximo trimestre enero-marzo, a razón de un promedio diario de un minuto en televisión , y uno y medio minutos en radio".
- XII. Mediante oficio IEPC/P/3096/08 de fecha 19 de noviembre de 2008 el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila solicitó tiempos en radio y televisión a fin de implementar su estrategia de comunicación social.
- XIII. Mediante oficios DEPPP/CRT/11144/2008 al DEPPP/CRT/11158/2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, se le informó respectivamente al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Instituto Estatal Electoral de Durango, Instituto Electoral del Estado de Guerrero, Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, Instituto Electoral de Michoacán, Instituto Estatal Electoral de Nayarit, Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, Instituto Electoral del Estado de Puebla, Instituto Electoral de Quintana Roo, Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, Instituto Electoral de Tlaxcala, Instituto Electoral Veracruzano, Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, e Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que para poder acceder a los tiempos en radio y televisión que administra el Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines, durante el periodo que transcurre desde la presentación de su solicitud y hasta el 30 de enero de 2009 así como durante el periodo de precampañas federales, era menester que presentaran solicitud de tiempos y propuesta de pautas a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el día 28 de noviembre del presente año.
- XIV. En sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobaron el CG549/2008 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA ASIGNACION DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISION DE QUE DISPONDRA EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE COAHUILA PARA SUS PROPIOS FINES, DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE ENERO DE 2009 y el CG550/2008 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA ASIGNACION DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISION QUE DISPONDRA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE CHIAPAS Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN SUS RESPECTIVAS ENTIDADES DURANTE EL AÑO 2009.

- XV. El día 27 de noviembre de 2008 se recibió el oficio P-IEEBCS-265-2007 mediante el cual el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur solicita “tenga bien a otorgarnos espacios para la difusión de spots de radio y televisión, correspondientes a esta Autoridad Electoral Local”.
- XVI. Mediante oficio de fecha 27 de noviembre de 2008 el Instituto Electoral del Estado de Guerrero solicitó se le asignara tiempos en radio y televisión para la difusión de los fines propios del citado órgano electoral.
- XVII. El día 28 de noviembre de 2008, se recibió el oficio IEPCC/P/3134/2008 emitido por la presidencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual le da alcance a su solicitud de tiempos en radio y televisión señalando lo siguiente “Asimismo me permito solicitarle 15 minutos en radio y 15 minutos en televisión para el periodo comprendido entre el 31 de enero y el 11 de marzo de 2009.”
- XVIII. Mediante oficio IEE/PRESIDENCIA/346/2008 de fecha 28 de noviembre de 2008 el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo solicito lo siguiente: “me dirijo de manera respetuosa ante Usted con la finalidad de presentarle la solicitud de tiempos en radio y televisión para los propios fines de esta Autoridad Electoral”.
- XIX. El día 28 de noviembre de 2008 se recibió el oficio IEE/PRE/2200/08 del Instituto Electoral del Estado de Puebla en el que señala “me permito solicitar el acceso de este Organismo Electoral a tiempos de Estado de Radio y Televisión durante el periodo que transcurre desde la fecha de esta solicitud hasta el treinta de enero de 2008, así como para acceder a los mismos durante la precampaña federal, la cual iniciará el próximo treinta y uno de enero de dos mil nueve.”
- XX. Con fecha 28 de noviembre de 2008 el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco remitió al Instituto Federal Electoral el oficio DOCE/411/2008 mediante el cual solicita se le asignen tiempos de estado para la difusión de los mensajes institucionales de dicho organismo electoral.
- XXI. El día 28 de noviembre de 2008 el Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas señaló en su oficio 1531/2008 que recibió el oficio referido en el antecedente XIV y manifestó su intención de contar con tiempos en radio y televisión para la difusión y promoción institucional, así como series de programas para radio y televisión para fortalecer la difusión de la cultura política entre los Tamaulipecos.
- XXII. El día 28 de noviembre de 2008 se recibió el oficio IEV-PCG/470/08 del Instituto Electoral Veracruzano mediante el cual solicitó la autorización de los tiempos en radio y televisión que correspondan a dicho organismo electoral.
- XXIII. Mediante oficio IEEZ-01/629/08 de fecha 28 de noviembre de 2008 el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas presentó su “solicitud de acceso a los tiempos de Estado para la asignación de los tiempos de radio y televisión de que dispondrán los Institutos Electorales Locales, entre los cuales se encuentra el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, durante los periodos de diciembre 2008 al 30 de enero de 2009 y del 31 de enero al 11 de marzo de 2009.”
- XXIV. El día 1 de diciembre de 2008 el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa señaló mediante oficio CEE/0626/2008 lo siguiente: “me permito gestionar los tiempos en radio y televisión en las estaciones de Sinaloa para la difusión institucional del Consejo Estatal Electoral, del 01 al 30 de enero de 2009, así como para el periodo del 31 de enero al 11 de marzo de dicho año.”
- XXV. El día 4 de diciembre de 2008 se recibió en las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral el oficio número C.G.-S.E.-448/2008 emitido por el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán mediante el cual manifiesta su intención de acceder a los tiempos disponibles que le correspondan en radio y televisión.
- XXVI. El 10 de diciembre pasado, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el oficio IET-PG-346/2008, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual solicita se le indiquen los tiempos a que tendrá acceso dicho instituto.

- XXVII. El día 15 de diciembre se celebró la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral en la que se aprobó catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión, de los 21 estados con elecciones no coincidentes, que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafos 5 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XXVIII. A la fecha del presente acuerdo todas las autoridades aludidas en el antecedente IX del presente acuerdo solicitaron tiempo en radio y televisión con excepción a las correspondientes a los Estados de Aguascalientes, Durango, Michoacán y Nayarit.
- XXIX. En la continuación de la vigésimo novena sesión extraordinaria, el 16 de diciembre de 2008, se aprobó el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión, de los 21 estados con elecciones no coincidentes, que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafos 5 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XXX. Como es de conocimiento público, el primer domingo de julio de 2009 se celebrarán tanto la próxima jornada electoral federal para renovar la Cámara de Diputados, como diversas jornadas electorales locales en los estados de Campeche, Colima, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, así como en el Distrito Federal, por lo que en éstas deberá estarse a los acuerdos que se aprueben en específico para cada una.

Considerando

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5, 105, párrafo 1, inciso h) del código de la materia; 1 y 7 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
2. Que como lo señalan los artículos 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); y 49, párrafos 1 y 2 del código electoral federal, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y el Código.
3. Que como lo señala el artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto instrumentar las disposiciones del código electoral federal para la administración del tiempo que en radio y televisión le corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y los partidos políticos.
4. Que como lo señala el párrafo 2 del mismo artículo, el reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
5. Que como lo señala el Apartado A de la Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones de que se trate durante el periodo de precampañas y campañas federales.
6. Que los artículos 51 del código de la materia y 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.

7. Que de conformidad con los artículos 41, base III, Apartado A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafos 1, 2 y 3 del código de la materia; y, 12, párrafo 1 del reglamento de la materia, a partir del inicio de las precampañas quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.
8. Que, asimismo el inciso b) del artículo 41, base III, apartado A, de la Carta Magna; y los artículos 57, párrafo 1 del código electoral federal y 12, párrafo 3 del reglamento de la materia, señalan que durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de dieciocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión, que se distribuirán a razón de un minuto por cada hora de transmisión; y el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley.
9. Que, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 41, base III, Apartados A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafo 3 y 57, párrafos 1 y 5 del código de la materia; y, 12, párrafos 1 y 4 del reglamento de la materia, el Instituto Federal Electoral dispone de 30 minutos diarios para su asignación entre las autoridades electorales que así lo soliciten durante el periodo de precampaña, incluido el propio Instituto.
10. Que de los artículos 54, párrafo 1 del código de la materia y 12, párrafo 4 del reglamento respectivo se desprende que las autoridades administrativas electorales de las entidades federativas deberán solicitar al Instituto el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines, solicitud que debe recaer sobre el tiempo que dispone el propio Instituto Federal Electoral para uso propio. El Instituto resolverá lo conducente.
11. Que de acuerdo con el párrafo 2 del mismo artículo, durante los periodos de precampaña y campaña federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación deberá solicitar al Instituto Federal Electoral el tiempo de radio y televisión que requiere para el cumplimiento de sus fines. Fuera de esos periodos, el Tribunal tramitará el acceso a radio y televisión conforme a su normatividad.
12. Que como lo señalan los artículos 68, párrafo 2 y 118, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones Electorales; y 6, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano facultado para aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponderá a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales federales y locales.
13. Que el artículo 72, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 11, párrafo 2 del Reglamento de Acceso a la Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que las autoridades electorales locales deberán presentar su propuesta de pautas a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
14. Que el inciso e) del párrafo 1 del artículo 72 del código de mérito dispone que “el Instituto, a través de la instancia administrativa competente, elaborará las pautas de transmisión de sus propios mensajes. Las autoridades electorales locales propondrán al Instituto las pautas que correspondan a los tiempos que éste les asigne conforme a lo dispuesto en este capítulo”.
15. Que, sin embargo, como se desprende del artículo 36, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, en la etapa de precampaña de los procesos electorales federales, la elaboración de las pautas corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
16. Que la Junta General Ejecutiva es un órgano central del Instituto Federal Electoral que tiene entre sus atribuciones cumplir con aquellas que le encomiende el Consejo General del Instituto Federal Electoral, según lo establecen los artículos 108, párrafo 1, inciso c) y 122, párrafo 1, inciso o) del código de la materia.

17. Que de la lectura de los artículos 51, párrafo 1, inciso b) del código electoral federal; 4, párrafo 1, inciso b) y 6, párrafo 2, inciso b) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, se sigue que la Junta General Ejecutiva es la autoridad responsable de aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales.
18. Que el artículo 36, párrafo 3 del Reglamento aludido, dispone que “las pautas que correspondan a los mensajes del Instituto [Federal Electoral] y de las autoridades electorales serán presentadas para su aprobación definitiva por la Dirección Ejecutiva [de Prerrogativas y Partidos Políticos] a la Junta [General Ejecutiva]”.
19. Que el modelo de pautas que por este medio se aprueban, no son aplicables a las 11 entidades federativas referidas en el antecedente XXIX, pues en estos casos se estará a los acuerdos respectivos.
20. Que el modelo de pautas que por este medio se aprueban, será aplicable a las 21 entidades a que refiere el presente acuerdo. En los casos en que las entidades ya tengan aprobada una pauta específica en su entidad para el mismo periodo, ésta será sustituida por el modelo de pautas que se aprueba.
21. Que según se desprende de los artículos 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva deberá analizar la procedencia de las pautas correspondientes a la elección federal en los estados sin proceso electoral de conformidad con lo siguiente:
 - a) El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas; de conformidad con lo previsto en el artículo 41, base III, apartado A, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafo 1 y 37, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
 - b) Que, de conformidad con los artículos 41, base III, apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, párrafo 3 del código de la materia; y, 12, párrafo 1 del reglamento de la materia, los tiempos pautados se encuentren distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.
 - c) Que como lo apunta el artículo 37, párrafos 1, incisos b) y d), y 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el horario de programación deberá ser dividido, a su vez, en tres franjas horarias que abarcarán de 06:00 a 12:00, de 12:00 a 18:00 y de 18:00 a 24:00 horas. Asimismo, en procesos electorales, la distribución de los mensajes del Instituto y de otras autoridades electorales deberán ser pautados para su transmisión dentro de las 3 franjas horarias.
 - d) Que según lo prevén los artículos 72, párrafo 1, inciso d) del código de la materia; 16, párrafo 7 párrafo 4 del reglamento de la materia, los tiempos de que dispone el Instituto durante las precampañas electorales en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos.
 - e) Que el artículo 72, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral, y por su conducto las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración de 20 y 30 segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que les corresponde del total.
 - f) Que para la aprobación de las pautas propuestas por la autoridad electoral local se evite categóricamente la inclusión de tiempos correspondientes a los partidos políticos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 72, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- g) Que los mensajes pautados por las Autoridades Electorales Locales estén contemplados entre los tiempos disponibles con que cuente el Instituto Federal Electoral, según los artículos 41, base III, Apartados A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafo 3 y 57, párrafos 1 y 5 del código de la materia; y, 12, párrafos 1 y 4 del reglamento de la materia.
22. Que los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales institucionales del Instituto Federal Electoral y de las Autoridades Electorales Locales durante el periodo de precampaña federal, mismas que forman parte integral del presente Acuerdo, cumplen con lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafos 2 y 3; y 72, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafos 1, 2 y 4; 36, párrafo 4; 37, párrafo 1, incisos a), b) y d), y párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
 23. Que, en todo caso, la inclusión de los promocionales de las autoridades locales que hicieron su solicitud de asignación de tiempos, surtirá efectos dentro de dichos modelos de pautas una vez que el Consejo General de este Instituto acuerde la asignación de tiempos necesaria. En todo caso, se deberá estar a los plazos de notificación previstos en el reglamento de la materia.
 24. Que para tales fines, la Junta General Ejecutiva instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 123 y 125, párrafo 1, incisos e) y II) del Código de la materia, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, defina los espacios de las pautas autorizadas mediante el presente Acuerdo que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.
 25. Que las autoridades electorales de las entidades federativas entregarán al Instituto los materiales con los mensajes que les correspondan en radio y televisión, para la difusión de sus actividades durante los procesos electorales federales, según lo establece el artículo 72, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 26. Que los concesionarios de radio y televisión se abstendrán de comercializar el tiempo que no sea asignado por el Instituto, y que lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los permisionarios, de acuerdo con los artículos 57, párrafo 5 del código electoral federal y 36, párrafo 6 del reglamento de la materia.
 27. Que las estaciones de radio y canales de televisión en los que se transmitirán los mensajes del Instituto Federal Electoral y de las Autoridades Electorales Locales para efectos de precampaña conforme a los modelos de pautas que en este acuerdo se aprueban, serán aquellas que se encuentren listadas en el catálogo referido en el antecedente XXIX.
 28. Que como consecuencia de lo señalado en los considerandos que anteceden y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Junta General Ejecutiva aprueba los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del Instituto Federal Electoral y de los Institutos Estatales Electorales, así como de otras autoridades electorales, dentro de las precampañas federales que se llevarán a cabo del 31 de enero al 11 de marzo, en las 21 entidades federativas que no tendrán proceso electoral local con jornada electoral coincidente con la federal, mismas que se anexan al presente Acuerdo y que forman parte integral de él.
 29. Que las Juntas Locales Ejecutivas son órganos permanentes, presididos por un vocal ejecutivo que será el responsable de la coordinación con las autoridades electorales de la entidad federativa que corresponda para el acceso a la radio y a la televisión de los partidos políticos en las campañas locales, así como de los institutos electorales, o equivalentes, de acuerdo con los artículos 135, párrafo 1 y 136, párrafo 1 del código comicial.

30. Que como lo señala el párrafo 5, incisos c) y d) del artículo 6 del reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la entidad federativa correspondiente, así como fungir como autoridades auxiliares de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III, apartado A y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); 49, párrafos 1, 2 y 5; 50, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos b) y c); 54, párrafos 1 y 2; 55, párrafos 1, 2 y 3; 72; 105, párrafo 1, inciso h); 122, párrafo 1, inciso o); 129, párrafo 1, inciso m); 135, párrafos 1 y 2; y 136, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 2; 4, párrafo 1, incisos b) y c); 6, párrafos 2, incisos a) y b); 3, incisos b) y h); y 5, incisos c) y d); 7; 12, párrafos 1 y 4; 36; y 37, párrafos 1, incisos a), b) y d), y 3, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueban los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del Instituto Federal Electoral y de los institutos estatales electorales que hayan solicitado tiempo en dichos medios, así como de otras autoridades electorales, dentro de las precampañas federales que se llevarán a cabo del 31 de enero al 11 de marzo, en las 21 entidades federativas que no tendrán proceso electoral local con jornada electoral coincidente con la federal.

SEGUNDO. Durante la vigencia de estas pautas, el Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, definirá los espacios que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que integre las pautas aprobadas por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, y las aprobadas mediante el presente acuerdo y las remita, con los materiales correspondientes, a los concesionarios de radio y televisión precisados en las pautas aprobadas.

CUARTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a los Institutos Electorales Locales cuyas pautas para la transmisión de sus mensajes institucionales fueron aprobadas mediante el presente acuerdo y se les solicite a los citados Institutos Electorales Locales que publiquen el acuerdo de mérito en las gacetas oficiales de sus entidades federativas.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral celebrada el veintidós de diciembre de 2008.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- DR. LEONARDO VALDEZ ZURITA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.- Rúbrica.

CATALOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION, QUE PARTICIPARAN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD/UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XEBJ-AM	970 Khz.	Radio 970	Original	SI	TAMPS 5,6	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XERP-AM	1340 Khz.	La Cotorra	Original	SI	TAMPS 5,6	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XERDO-AM	1450 Khz.	La Radio	Original	SI	TAMPS 2, 3, 4, 6	
1	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	XEZD-AM	1350 Khz.	La Doña de la Frontera	Original	SI	TAMPS 1,3	
1	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XECM-AM	1450 Khz.	Radio Festival	Original	SI	TAMPS 6	
1	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XEMY-AM	840 Khz.	La Jefa	Original	SI	TAMPS 5,6	
1	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XEXO-AM	1390 Khz.	La Súper Buena	Original	SI	TAMPS 6	
1	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán	Radio	XEHI-AM	1470 Khz.	Mi Radio	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3	
1	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán	Radio	XEWD-AM	1430 Khz.	La grande de Cd. Miguel Alemán	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XEGW-AM	1380 Khz.	Planeta W	Original	SI	TAMPS 5,6	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XEHP-AM	580 Khz.	La más prendida	Original	SI	TAMPS 5,6	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XEVIC-AM	1480 Khz.	Radio Tamaulipas	Original	SI	TAMPS 5,6	
1	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XEYP-AM	1520 Khz.	Mundo 15-20	Original	SI	TAMPS 6	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	*XEERO-AM	630 Khz.	Radio Tamaulipas	Original	SI	TAMPS 3, 6, 7, 8	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEMT-AM	1340 Khz.	Nostalgia / Magia 13-40	Original	SI	TAMPS 2,3,4	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEAM-AM	1310 Khz.	La M grande	Original	SI	TAMPS 2, 3, 4, 6	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEEW-AM	1420 Khz.	La voz del Bajo Bravo	Original	SI	TAMPS 3, 4, 6	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEMS-AM	1490 Khz.	Radio Mexicana	Original	SI	TAMPS 2,3,4	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEO-AM	970 Khz.	Radio Gallito	Original	SI	TAMPS 2, 3, 4, 6	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEAS-AM XHAS-FM	1410 Khz., 101.5 Mhz	Ke Buena (combo)	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEBK-AM XHBK-FM	1340 Khz., 95.7 Mhz.	Grupo EXA	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEFE-AM	790 Khz.	Radio Fiesta	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEGNK-AM	1370 Khz.	Mariachi Estéreo	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEK-AM	960 Khz.	Grupo Radio Avanzado	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XENLT-AM	1000 Khz.	Radioformula	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XENU-AM	1550 Khz.	La Rancherita	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEWL-AM	1090 Khz.	W Radio	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XERI-AM	810 Khz.	Radio Rey	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XERKS-AM	940 Khz.	La Poderosa	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XERT-AM	1170 Khz.	Voz 1170 / La Gigante	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XEFD-AM	590 Khz.	La Consentida	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4, 6	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XEGH-AM	620 Khz.	La Lupe	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XEOQ-AM	1110 Khz.	Notigape	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4	

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD/ UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XEOR-AM	1390 Khz.	Mix / La Papaya	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4	
1	Tamaulipas	San Fernando	Radio	XESFT-AM	780 Khz.	La Triple T	Original	SI	TAMPS 3, 5, 6, 7	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XETAM-AM XHTAM-FM	640 Khz., 96.1 Mhz.	La Poderosa (combo)	Original	SI	TAMPS 3, 5, 6	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEFW-AM	810 Khz.	La Estrella	Original	SI	TAMPS 3, 4, 6, 7, 8	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEMTS-AM	780 Khz.	Radio Fórmula Tampico	Original	SI	TAMPS 3, 6, 7, 8	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEOLA-AM	710 Khz.	La Huasteca	Original	SI	TAMPS 6, 7, 8	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XERP-AM	1330 Khz.	La Tremenda	Original	SI	TAMPS 6, 7, 8	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XERRT-AM	1270 Khz.	Sport Radio	Original	SI	TAMPS 6, 7, 8	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XES-AM	1240 Khz.	W Radio / Mariachi Estéreo	Original	SI	TAMPS 6, 7, 8	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XETO-AM	950 Khz.	Romántica	Original	SI	TAMPS 6, 7, 8	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XETW-AM	860 Khz.	La Fiesta	Original	SI	TAMPS 6, 7, 8	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XETUT-AM	1280 Khz.	Radio Tamaulipas	Original	SI	TAMPS 6	
1	Tamaulipas	Cd. Alemán	Radio	XHRAW-FM	93.9 Mhz.	La grande de la Frontera Chica	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHCAO-FM	89.1 Mhz.	La Lupe	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHMDR-FM	103.1 Mhz.	Imagen	Original	SI	TAMPS 7, 8	
1	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XHMTE-FM	92.3 Mhz.	Radio Uni	Original	SI	TAMPS 6	
1	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XHRLM-FM	91.9 Mhz.	Exa Fm	Original	SI	TAMPS 6	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XHUNI-FM	102.5 Mhz.	Radio Uni	Original	SI	TAMPS 5, 6	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XHVIR-FM	101.7 Mhz.	La Cotorra	Original	SI	TAMPS 5, 6	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEEW-FM	97.7 Mhz.	W FM	Original	SI	TAMPS 3, 4	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XHMAO-FM	90.9 Mhz.	Radio Uni	Original	SI	TAMPS 3, 4	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XHMLS-FM	91.3 Mhz.	Exa Fm	Original	SI	TAMPS 3, 4	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XHNA-FM	105.9 Mhz.	Mega 105.9	Original	SI	TAMPS 3, 4	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XHVTH-FM	107.1 Mhz.	La más buena	Original	SI	TAMPS 2, 3, 4	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHGTS-FM	107.3 Mhz.	Digital	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHMW-FM	102.3 Mhz.	Estéreo Vida	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHNK-FM	99.3 Mhz.	Extasis Digital	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHNLO-FM	97.1 Mhz.	La Caliente	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHNLRFM	104.9 Mhz.	Radio Uni	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHNOE-FM	91.3 Mhz.	Stéreo 91	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHTLN-FM	94.1 Mhz.	Imagen	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHAAA-FM	93.1 Mhz.	La Caliente / Super Estelar	Original	SI	TAMPS 2, 3, 4	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHRR-FM	102.5 Mhz.	La Ley	Original	SI	TAMPS 2, 3	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHRT-FM	95.3 Mhz.	Extrema	Original	SI	TAMPS 2, 3	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHRYA-FM	90.9 Mhz.	Masmusic 90.9	Original	SI	TAMPS 2, 3	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHRYN-FM	90.5 Mhz.	Radio Uni	Original	SI	TAMPS 2, 3	

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD/UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHRYS-FM	90.1 Mhz.	Stéreo Hits	Original	SI	TAMPS 2,3,4	
1	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHAVO-FM	101.5 Mhz.	Digital 101.5	Original	SI	TAMPS 2,3	
1	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XHRV-FM	89.5 Mhz.	Radio Fórmula	Original	SI	TAMPS 3	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHOX-FM	95.3 Mhz.	Exa Fm	Original	SI	TAMPS 7,8	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHHF-FM	96.9 Mhz.	La Ke Buena	Original	SI	TAMPS 7,8	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHJT-FM	100.1 Mhz.	La Mejor FM	Original	SI	TAMPS 7,8	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHMU-FM	90.1 Mhz.	La Poderosa	Original	SI	TAMPS 7,8	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHON-FM	96.1 Mhz.	Color 96	Original	SI	TAMPS 7,8	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHRW-FM	97.7 Mhz.	Los 40 Principales	Original	SI	TAMPS 7,8	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHTIO-FM	105.5 Mhz.	Radio Uni	Original	SI	TAMPS 7,8	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHTPO-FM	94.5 Mhz.	La Caliente	Original	SI	TAMPS 7,8	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria Cd. Camargo Cd. Mante Matamoros Nuevo Laredo San Fernando Soto La Marina Tampico Villagrán	Radio	XHVIC-FM XHCGO-FM XHMAE-FM XHMTO-FM XHLDO-FM XHSFA-FM XHSOT-FM XHTPI-FM XHVLN-FM	107.9 Mhz. 90.5 Mhz. 94.9 Mhz. 92.3 Mhz. 88.9 Mhz. 100.9 Mhz. 91.3 Mhz. 90.9 Mhz. 90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas	Original	SI	TAMPS 1, 3, 5, 6, 7, 8	
1	Tamaulipas	Matamoros	TV	XHRIO-TV	2(+)	Canal FOX2 x Rio	Original	SI	TAMPS 2, 3, 4	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	XEFE-TV	2(-)	LOCAL	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Tampico	TV	XHTAO-TV	6	Multimedios Estrella de Oro	Original	SI	TAMPS 7, 8	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	XHVTU-TV	7(-)	Multimedios C.7 Victoria	Original	SI	TAMPS 5, 6	
1	Tamaulipas	Río Bravo	TV	XHRBT-TV	42	Río Bravo (No hay oficinas en este Distrito)	Original	SI	TAMPS 2, 3, 4	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	XHLAR-TV	57	Canal 57	Original	SI	TAMPS 1	
1	Tamaulipas	Reynosa - Matamoros	TV	XHAB-TV	7	Televisa Noreste	Original	SI	TAMPS 2, 3, 4	
1	Tamaulipas	Tampico	TV	XHTPZ-TV	24	Televisa del Golfo	Original	SI	TAMPS 7, 8	
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo Matamoros	TV	XHNAT-TV XHVTV-TV	45(+) 54	Multimedios TV	Original	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4	
1	Tamaulipas	Cd. Mante Cd. Victoria Nuevo Laredo Tampico Reynosa - Matamoros Reynosa - Matamoros	TV	XHMBT-TV XHTK-TV XHBR-TV XHGO-TV XERV-TV XHTAM-TV	10 11(-) 11 7(+) 9 17	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	
1	Tamaulipas	Tampico	TV	XHD-TV	4(-)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	SI	TAMPS 7, 8	
1	Tamaulipas	Tampico Cd. Victoria	TV	XHFW-TV XHCVI-TV	9 26	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	SI	TAMPS 5, 6, 7, 8	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria Nuevo Laredo Tampico Matamoros	TV	XHCDT-TV XHLAT-TV XHTAU-TV XHMTA-TV	9 33(+) 2 11	Azteca 7 Tamaulipas	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	
1	Tamaulipas	Cd. Victoria Matamoros Reynosa Tampico Nuevo Laredo	TV	XHCVT-TV XHOR-TV XHREY-TV XHWTV-TV XHLNA-TV	3 14 12 12 21(-)	Azteca 13 Tamaulipas	Repetidora de XHDF-TV C. 13	SI	TAMPS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8	
0	Tamaulipas	La Rosita - Villagrán Soto La Marina San Fernando	TV	XHLUT-TV XHSZT-TV XHSFT-TV	4(-) 10(-) 25(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	NO	TAMPS 3, 5, 6	
0	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	XHUT-TV	13(-)	Canal 5	Repetidora de	NO	TAMPS	

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD/ UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL
		Cd. Mante		XHCMU-TV	22		XHGC-TV C. 5		5, 6	
0	Tamaulipas	San Fernando Soto La Marina Cd. Mante	TV	XHFET-TV XHHP- TVXHBY-TV	3(+)/35	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	NO	TAMPS 3, 6	
1	Nuevo León	Ojo de Agua	Radio	XEDD-AM	800 Khz.	La Tremenda	Original	SI	NL 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12	NL 12, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
1	Nuevo León	Linares	Radio	XELN-AM	830 Khz.	La Caliente	Original	SI	NL 9, 12	NL 20, 22, 23, 24, 25, 26
1	Nuevo León	Linares	Radio	XER-AM	1260 Khz.	Hits 1260	Original	SI	NL 9, 12	NL 23, 24, 25
1	Nuevo León	Linares	Radio	XHLRS-FM	95.3 Mhz.	La Caliente	Original	SI	NL 9	NL 24, 25
1	Nuevo León	Linares	Radio	XHNAR-FM	103.3 Mhz.	Fusión 103	Original	SI	NL 9, 12	NL 22, 23, 24, 25, 26
1	Nuevo León	Cerralvo	Radio	XHCER-FM	100.7 Mhz.	Origen FM	Original	SI	NL 9, 12	NL 22
1	Nuevo León	Mier y Noriega	Radio	XHMYN-FM	89.7 Mhz.	Conexión FM	Original	SI	NL 9	NL 26
1	Nuevo León	Monterrey	TV	XHMOY-TV	22	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	SI	NL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	NL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25
1	Nuevo León	Los Aldamas- Estación los Aldama	TV	XHAEA-TV	27	Canal 28 (TV Nuevo León)	Original	SI	NL 9, 12	NL 22
1	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	XEANT-AM	770 Khz.	La voz de las Huastecas	Original	SI	SLP 3, 4, 7	SLP 10, 11, 12, 13, 14, 15
1	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	XECV-AM	600 Khz.	La Gran Estación	Original	SI	SLP 3, 4, 7	SLP 10, 11, 12, 13, 14, 15
1	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	XEWA-AM	540 Khz.	W Radio	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	SLP 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
1	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	XEIR-AM	1410 Khz.	Estelar 14-10	Original	SI	SLP 4, 7	SLP 11, 12, 13, 14
1	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	XEXR-AM	1260 Khz.	Radio Mensajera	Original	SI	SLP 3, 4, 7	SLP 11, 12, 13, 14
1	Veracruz	Boca del Río	Radio	XEU-AM	930 Khz.	La U de Veracruz	Original	SI	VER 1, 3, 4, 6, 7, 8, 12, 13, 17, 19, 21	
1	Veracruz	Tuxpan	Radio	XETVR-AM	1150 Khz.	La Nueva Azul	Original	SI	VER 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8	
1	Veracruz	Alvarado	Radio	XEAVR-AM	720 Khz.	Radio Fórmula	Original	SI	VER 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21	
1	Veracruz	Veracruz	Radio	XEWB-AM	900 Khz.	W RADIO	Original	SI	VER 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEAR-AM	660 Khz.	Radorama	Original	SI	VER 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13	
1	Veracruz	Gutiérrez Zamora	Radio	XEGF-AM	740 Khz.	7-40 Radio / Radio Fiesta	Original	SI	VER 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9	
1	Veracruz	La Grandeza	Radio	XEPR-AM	1020 Khz.	Los 40 Principales	Original	SI	VER 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8	
1	Veracruz	Poza Rica	Radio	XEXK-AM	1080 Khz.	Radio Fórmula	Original	SI	VER 1, 2, 3, 5, 6, 7	
1	Veracruz	Tempoal	Radio	XETI-AM	750 Khz.	Radio Fiesta	Original	SI	VER 1, 2, 3, 5	
1	Veracruz	Los Pichones	Radio	XEMCA-AM	1090 Khz.	Dimensión 1090	Original	SI	VER	

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD/ UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL
									1, 3	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XETOT-AM	1190 Khz.	La Poderosa	Original	SI	VER 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 17	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEPAV-AM	1030 Khz.	La Picosita de Pánuco	Original	SI	VER 1, 3, 5, 6	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XETU-AM	980 Khz.	Radio Tampico	Original	SI	VER 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 17	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XELE-AM	920 Khz.	La Grande	Original	SI	VER 1, 3	
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHPP-FM	93.5 Mhz.	La Comadre	Original	SI	VER 1	

SISTEMAS DE TELEVISION RESTRINGIDA QUE OPERAN EN LA ENTIDAD

No.	Entidad	Localidad/ Ubicación	Nombre del Sistema de Televisión Registrada	Canales de Televisión Abierta que Transmiten
1	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Aire Cable, SA de CV.	Canal 2 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 13 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 5 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 7 transmite la señal de 7 XHIMT-TV
2	Tamaulipas	Camargo	Cable del Bravo, SA de CV.	Canal 10 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 13 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 5 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 7 transmite la señal de 7 XHIMT-TV
		Gustavo Díaz Ordaz		
		Mier		
		Miguel Alemán		
3	Tamaulipas	Ciudad Victoria	Cable Sistema de Victoria SA de CV.	Canal 5 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 6 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 16 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 8 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 17 transmite la señal de 26 XEQ-TV Canal 18 transmite la señal de 5 XHGC-TV
4	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Cablevisión Red, SA de CV.	Canal 5 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 33 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 4 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 75 transmite la señal de 7 XHIMT-TV
5	Tamaulipas	Río Bravo	Comunicable de Valle Hermoso, SA de CV.	Canal 3 transmite la señal de Multimedia Canal 5 transmite la señal del 5 XHGC-TV Canal 11 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 7 transmite la señal de Vallevisión Canal 8 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 17 transmite la señal de 2 XEW-TV
		San Fernando		
		Valle Hermoso		
6	Tamaulipas	H. Matamoros	Comunicable, SA.	Canal 3 transmite la señal de Canal 2 Local Canal 4 transmite la señal de 4 XHTV-TV Canal 61 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 5 transmite la señal del 5 XHGC-TV Canal 6 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 7 transmite la señal de 7 Televisa Nor. Canal 8 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 9 transmite la señal de Multimedia Canal 17 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 23 transmite la señal de FOX2 x Rio Local

No.	Entidad	Localidad/ Ubicación	Nombre del Sistema de Televisión Registrada	Canales de Televisión Abierta que Transmiten
7	Tamaulipas	Reynosa	Tele Azteca SA de CV.	Canal 3 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 6 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 11 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 9 transmite la señal de 11 XEIPN-TV
8	Tamaulipas	González	TV. Cable de González	Canal 2 transmite la señal de 2 (XEW-TV) Canal 4 transmite la señal de 4 (XETV-TV) Canal 5 transmite la señal de 5 (XHGC-TV) Canal 7 transmite la señal de 7 (XHIMT-TV) Canal 9 transmite la señal de 9 (XEQ-TV) Canal 11 transmite la señal de Canal 22 Canal 12 transmite la señal de Multimedia Canal 13 transmite la señal de 13 (XHDF-TV)
9	Tamaulipas	Cd. Mante	TV. Cable, SA de CV.	Canal 2 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 4 transmite la señal de 9 XEQ-TV Canal 6 transmite la señal de Proyecto 40 Canal 8 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 10 transmite la señal de 2 Canal Local Canal 11 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 14 transmite la señal de 11 XEIPN-TV Canal 18 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 21 transmite la señal de Canal 22 Canal 22 transmite la señal de 11 XEIPN-TV Canal 23 transmite la señal de 4 XETV-TV Canal 38 transmite la señal de 13 XHDF-TV-1 h. Canal 46 transmite la señal de 2 XEW-TV-1 h.
10	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Hypercable	Canal 4 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 7 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 5 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 12 transmite la señal de 7 XHIMT-TV
11	Tamaulipas	Reynosa	Multicable RCG	Canal 4 transmite la señal de 2 (XEW-TV) Canal 7 transmite la señal de 13 (XHDF-TV) Canal 5 transmite la señal de 5 (XHGC-TV) Canal 12 transmite la señal de 7 (XHIMT-TV)
12	Tamaulipas	Río Bravo	Comunicable de Río Bravo	Canal 3 transmite la señal de Multimedia Canal 5 transmite la señal del 5 XHGC-TV Canal 11 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 7 transmite la señal de Vallevisión Canal 8 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 17 transmite la señal de 2 XEW-TV
13	Tamaulipas	San Fernando	Comunicable de San Fernando	Canal 3 transmite la señal de Multimedia Canal 5 transmite la señal del 5 (XHGC-TV) Canal 11 transmite la señal de 13 (XHDF-TV) Canal 8 transmite la señal de 7 (XHIMT-TV) Canal 17 transmite la señal de 2 (XEW-TV)
14	Tamaulipas	Ciudad Victoria	Ultravisión	Canal 25 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 27 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 31 transmite la señal de 7 Multimedia
15	Tamaulipas	Ciudad Victoria	Intercable de Victoria	Canal 5 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 6 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 12 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 14 transmite la señal de 7 Multimedia Canal 15 transmite la señal de 5 XHGC-TV
16	Tamaulipas	Soto La Marina	Telecable	Canal 2 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 4 transmite la señal de 4 XETV-TV Canal 5 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 7 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 9 transmite la señal de 9 XEQ-TV Canal 11 transmite la señal de 11 XEIPN-TV

No.	Entidad	Localidad/ Ubicación	Nombre del Sistema de Televisión Registrada	Canales de Televisión Abierta que Transmiten
				Canal 13 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 22 transmite la señal de Canal 22 Canal 41 transmite la señal de Multimedia
17	Tamaulipas	Ciudad Madero	"HI TV" Televisión por cable.	Canal 10 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 5 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 14 transmite la señal de 6 Multimedia Estrella de Oro Canal 16 transmite la señal de 4 XETV-TV Canal 3 transmite la señal de 9 XEQ-TV Canal 11 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 13 transmite la señal de 24 Televisa del Golfo Canal local
18	Tamaulipas	Ciudad Madero	Sky	Canal 10 transmite la señal de 7 XHIMT-TV Canal 5 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 14 transmite la señal de 6 Multimedia Estrella de Oro Canal 16 transmite la señal de 4 XETV-TV Canal 3 transmite la señal de 9 XEQ-TV Canal 11 transmite la señal de 13 XHDF-TV Canal 13 transmite la señal de 24 Televisa del Golfo Canal local

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR 1/2009

En sesión celebrada en fecha veinte de enero de dos mil nueve, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó entre otros, el siguiente acuerdo:-----

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinte de enero de dos mil nueve.-----

---- **Vista** la propuesta que para una mejor administración de justicia formula el Magistrado Presidente, y, considerando:-----

---- **I.-** Que el artículo 114, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado confiere a este Tribunal Pleno, entre otras atribuciones, la de constituir, modificar, suprimir o aumentar los órganos administrativos que sean necesarios para la buena marcha de la administración de justicia; misma facultad que se reitera en el artículo 20, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial;-----

---- **II.-** Que el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone que el Supremo Tribunal de Justicia contará con Actuarios adscritos al Pleno, a la Presidencia y a las Salas; asimismo, que los Juzgados podrán tener, para el cumplimiento de sus funciones, el o los Actuarios que y determine el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia;-----

---- **III.-** Que el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado dispone que en los distritos en que existan dos o más Juzgados de la misma materia se establecerá una Central de Actuarios que deberá organizar el turno de diligencias de manera aleatoria y llevará un control de las notificaciones realizadas por los Actuarios, así como los gastos de conducción, y cuya organización deberá preverse en el reglamento correspondiente; -----

---- **IV.-** Que el número de asuntos que se tramitan en los Juzgados de los Distritos Cuarto y Quinto Judiciales, con residencia en Matamoros y Reynosa, respectivamente, se ha incrementado de manera considerable, aunado a que por comprender la faja fronteriza del Estado, la población a quien se brinda la impartición de justicia va en aumento, y en los que, a la fecha, el primero, concentra un Juzgado de Primera Instancia en materia Civil, dos en materia Familiar y tres en materia Penal, así como dos Juzgados Menores mixtos y un Juzgado Especializado en Justicia

para Adolescentes; y el segundo de dichos Distritos cuenta con dos Juzgados de Primera Instancia en materia Civil, dos en materia Familiar y tres en materia Penal, un Juzgado Menor mixto y un Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, amén de que ahí se encuentra establecida la Sala Regional, ésta última por lo que ve a la Segunda Instancia en los asuntos de su competencia, lo que, a su vez, propicia una mayor cantidad de notificaciones y diligencias que se deben realizar por conducto de los Actuarios;-----

--- **V.-** Que en las condiciones actuales, aún cuando los órganos jurisdiccionales cuentan con personal específicamente designado para desarrollar la función actuarial en forma autónoma e independiente, enfrentan situaciones comunes derivadas de la excesiva carga de trabajo, así como las distancias a recorrer para la práctica de las notificaciones, las que reiteradamente confluyen, pues son los despachos jurídicos de abogados los lugares que de manera generalizada se designan por los interesados para oír y recibir notificaciones; circunstancia que igualmente se presenta cuando los sujetos de las notificaciones y diligencias son las mismas autoridades y dependencias de la administración pública;-----

--- **VI.-** Que la inoportuna e inadecuada comunicación de las resoluciones constituyen obstáculos fundamentales para lograr la celeridad procesal, en detrimento de quienes ocurren ante los tribunales a efecto de lograr la tutela de sus intereses; tardanza que genera en quienes la padecen, la sensación de sometimiento de las controversias a trámites tortuosos o de solución tardía, al grado de prácticamente equipararlos con una denegación de justicia;-----

--- **VII.-** Que del anterior panorama se advierte que se podrían aprovechar de mejor manera los recursos materiales y humanos, mediante la implementación de mecanismos de organización para la práctica de las notificaciones y diligencias, a efecto de evitar la concurrencia de la función actuarial; ello, mediante un sistema unificado a cargo de una dependencia administrativa que concentre y controle a los Actuarios, les asigne aleatoria y equitativamente el trabajo, bajo un esquema o programa de rutas y con la disposición de parque vehicular para su mejor, oportuno y eficaz desempeño, como así lo confirma la experiencia al establecer las respectivas Centrales de Actuarios en el Primer y Segundo Distritos Judiciales; y,-----

--- **VIII.-** Que, convencidos de que al establecer en los mencionados Distritos una Central del Actuarios permitirá organizar de mejor manera la práctica de las diligencias que se ordenen por los órganos jurisdiccionales, y, con ello, se optimizarán los recursos materiales de que se le dote, con el consecuente ahorro de tiempo para su realización; todo lo cual redundará en un mejor servicio a favor de los justiciables, con la consecución del imperativo establecido por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

--- Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que este Tribunal Pleno acuerda:-----

--- **Primero.-** Se crea en los Distritos Judiciales Cuarto y Quinto, con residencia en Matamoros y Reynosa, respectivamente, una Central de Actuarios en cada uno, cuya organización y sistema de operación conforme al artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se regirá por el Reglamento correspondiente; la titularidad de las mismas estará a cargo de su respectivo Coordinador y contarán con el número de Actuarios y personal administrativo que resulte necesario. -----

--- **Segundo.-** Las notificaciones, citaciones o emplazamientos y diligencias que, a partir de su entrada en funciones, por disposición judicial, se ordene deban realizar los Actuarios, se remitirán para su práctica a la Central de Actuarios del Distrito Judicial correspondiente, en la forma que establezca el Reglamento; las que previamente a esa fecha se hayan ordenado, serán realizadas por el funcionario o funcionarios que el titular del órgano jurisdiccional designe, hasta su completo desahogo.-----

--- **Tercero.-** La Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial entrará en funciones a partir del día cuatro de febrero de dos mil nueve y tendrá su domicilio en el Palacio de Justicia sede Matamoros, ubicado en Boulevard Manuel Cavazos Lerma, entre Morelos y González s/n Zona centro, en Matamoros, Tamaulipas.-----

--- **Cuarto.-** Con efectos a partir de la fecha mencionada en el punto que antecede, las licenciadas Guadalupe Ramos Saucedo, Gwalquidia Ramírez Muñiz y Dora Elia Martínez García, con su

misma categoría de Actuarios, estarán adscritas indistintamente a los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil, Familiar y Penal, Especializado en Justicia para Adolescentes y Juzgados Menores del Cuarto Distrito Judicial, y serán coordinados en sus funciones por la Central de Actuarios, en la forma que establezca el Reglamento.-----

---- **Quinto.-** La Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial entrará en funciones a partir del día tres de febrero de dos mil nueve y tendrá su domicilio en el Palacio de Justicia sede Reynosa, ubicado en Boulevard del Maestro y calle Coyolxahutli, número 2265, colonia Módulo 2000, en Reynosa, Tamaulipas.-----

---- **Sexto.-** Con efectos a partir de la fecha mencionada en el punto que antecede, los licenciados Bertha Lizbeth Ploneda Martínez, Nora Guadalupe Carreón Hernández, Miguel Angel Puebla Torres y Andrés Castro Fonseca, con su misma categoría de Actuarios, estarán adscritos indistintamente tanto a la Sala Regional Reynosa, como a los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil, Familiar y Penal, Especializado en Justicia para Adolescentes y Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial, y serán coordinados en sus funciones por la Central de Actuarios, en la forma que establezca el Reglamento.-----

---- **Séptimo.-** Para el despacho de sus funciones, las Centrales de Actuarios que por este acuerdo se crean, contarán con el parque vehicular necesario, cuyo uso será administrado por su respectivo titular bajo el sistema de control que se implemente.-----

---- **Octavo.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y del público en general, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados de este Tribunal, Salas y Juzgados, para lo cual deberá instrumentarse la circular respectiva. Comuníquese igualmente a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

---- **Notifíquese.-** Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Alejandro Etienne Llano, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe.”. **ONCE FIRMAS ILEGIBLES**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de enero de 2009.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PEREZ AVALOS.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 22 de enero de 2009.

Número 10

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 54.- Expediente Número 01165/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 143.- Expediente 397/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 55.- Expediente Número 1168/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 144.- Expediente 683/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 56.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 001209/2008.	3	EDICTO 145.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 967/2008.	11
EDICTO 57.- Expediente Número 1669/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 146.- Expediente 00631/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 58.- Expediente Número 1545/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 147.- Expediente 630/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 73.- Expediente Judicial Número 2075/2008 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 148.- Expediente 00861/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 106.- Expediente 00903/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 149.- Expediente Número 216/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 107.- Expediente Número 961/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	4	EDICTO 150.- Expediente Número 0565/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 134.- Expediente Número 595/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 151.- Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1381/2003.	13
EDICTO 135.- Expediente No. 1267/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 152.- Expediente Número 288/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 136.- Expediente Número 1529/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 153.- Expediente 00237/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 137.- Expediente Número 1452/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 154.- Expediente Número 303/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 138.- Expediente Número 01354/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 180.- Expediente Número 00928/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 139.- Expediente Número 1356/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 181.- Expediente Número 1209/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 140.- Expediente Familiar Número 22/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	7	EDICTO 182.- Expediente Número 01124/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 141.- Expediente Número 1224/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 183.- Expediente Número 1104/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 142.- Expediente Familiar Número 228/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGUINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 184.- Expediente Número 00011/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 203.- Expediente Número 1154/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 185.- Expediente Número 00051/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 204.- Expediente Número 01042/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 186.- Expediente Número 00002/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 205.- Expediente Número 338/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 187.- Expediente Número 00259/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 206.- Expediente Número 1576/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 188.- Expediente Número 00005/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 207.- Expediente Número 1384/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 189.- Expediente Número 01609/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 208.- Expediente Número 00582/08, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 190.- Expediente Número 01362/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 209.- Expediente Número 726/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 191.- Expediente Número 1174/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 210.- Expediente Número 1364/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 192.- Expediente Número 00900/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 211.- Expediente Número 1206/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 193.- Expediente Número 00029/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 212.- Expediente Número 01150/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 194.- Expediente Número 8/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 213.- Expediente Número 00008/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 195.- Expediente Número 1066/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 214.- Expediente Número 1129/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 196.- Expediente Número 01090/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 215.- Expediente Número 684/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 197.- Expediente Número 00014/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 216.- Expediente Número 120/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 198.- Expediente Número 1258/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 217.- Expediente Número 1220/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 199.- Expediente Número 862/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 218.- Expediente Número 1228/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 200.- Expediente Número 23/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 219.- Expediente Número 1223/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 201.- Expediente Número 00009/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 220.- Expediente Número 812/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 202.- Expediente Número 00033/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 221.- Expediente Número 200/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
		EDICTO 104.- Expediente Número 1393/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
		EDICTO 114.- Expediente Número 096/2008, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	25

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01165/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA HERNÁNDEZ BECERRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

54.-Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 04 cuatro de diciembre de 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1168/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAXIMO GUTIÉRREZ CANDANOSA y ROMELIA PUGA ORTEGA, quienes fallecieron respectivamente el 21 veintiuno de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve en Tampico, Tamaulipas, y el 30 treinta de noviembre de 2007 dos mil siete en Monterrey, Nuevo León, denunciado por DANIEL PUGA MARAÑÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 ocho de enero de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

55.-Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto del dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE LÓPEZ DE NAVA BAZ, bajo el Número 001209/2008, denunciado por CRISTÓBAL ANDRÉS LÓPEZ DE NAVA GONZÁLEZ, se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayo circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de diciembre del 2008.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

56.-Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1669/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUSTO CORTEZ OLIVO y CAROLINA CÁRDENAS RAMÓN, promovido por la C. OLGA EULALIA CORTEZ CÁRDENAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de diciembre del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- PATRICIA MENDOZA RIVERA.- Rúbricas.

57.-Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de enero del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre del dos

mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1545/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCO ANTONIO MIGUEL DE LA ROSA ROHRMAN, denunciado por MARÍA ANTONIETA DE LA ROSA PEÑA.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

58.-Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de octubre del dos mil ocho, radicó el Expediente Judicial Número 2075/2008 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por MARTÍN MALDONADO MARTÍNEZ a fin de acreditar la posesión de un inmueble rústico que se encuentra ubicado en: predio conocido como "El Sacrificio" de éste municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 79 55 36 hectáreas (setenta y nueve hectáreas cincuenta y cinco áreas treinta y seis centiáreas), el cual se encuentra controlado ante la Dirección de Catastro Municipal bajo la Clave Catastral número 22-090-824 a nombre del C. MALDONADO MARTÍNEZ MARTÍN, mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 968.43 Mts., (novecientos sesenta y ocho metros con cuarenta y tres centímetros), con Arroyo la Pita; AL SUR, En 954.61 (novecientos cincuenta y cuatro metros sesenta y un centímetros), con arroyo la Pita; AL ESTE, En 968.43 Mts., (novecientos sesenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros), con Arroyo la Pita; y, AL OESTE, En 797.61 Mts., (setecientos noventa y siete metros con sesenta y un centímetros), con Predio el Paso del Nopal.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho a al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de noviembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

73.-Enero 13, 22 y Febrero 3.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00903/2005,

relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Francisca Sandoval Pérez en su carácter de endosatario en procuración del C. JOSÉ ANDRES ARROYO en contra de ÁNGEL EUSEBIO ALBAGUDIÑO en su carácter de deudor principal y de GUADALUPE BAUTISTA OLIVARES en su carácter de aval, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al DEMANDADO GUADALUPE BAUTISTA OLIVARES el que se identifica como: "Bien inmueble: ubicado en calle Dinamarca número 706 poniente de la colonia Vicente Guerrero del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Con un área de terreno de 356.57 M2, área edificada construida de 111.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 10.00 m., (diez metros) del punto inicial 1 al punto final 2 con lote 5; AL SUR.- En 10.25 (diez metros con veinticinco centímetros) del punto inicial 2 al punto final 3 con calle Dinamarca; AL ESTE.- En 35.40 (treinta y cinco metros con cuarenta centímetros) del punto inicial 3 al punto final 4 con lote 1; y AL OESTE.- En 34.80 (treinta y cuatro metros con ochenta centímetros) del punto inicial 4 al punto final 1 con lote 8. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 16-149, Número 7444 de fecha dos de septiembre del dos mil cuatro del municipio de Madero, Tamaulipas, a nombre de la C. GUADALUPE BAUTISTA OLIVARES. Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS).- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTRO.- C. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbricas.

106.-Enero 15, 22 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento a la audiencia de Primera Almoneda de fecha ocho de diciembre del año en curso, dictada dentro de los autos del Expediente Número 961/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S. A. P., en contra de EMILIO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y TERESA

HERNÁNDEZ VILLEGAS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio ubicado en avenida Cuauhtémoc número 602 edificio 2 departamento 4 2da. Planta de la Colonia Lucio Blanco, sector Benito Juárez del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con medidas y colindancias: AL NORTE en 5.83 m., con lote número 40, AL SUR en 5.83 m., con vestíbulo común de departamentos, AL ESTE 6.88 m., con patio común de los departamentos 4, 5 y 6, AL OESTE 6.88 m., con avenida Cuauhtémoc, arriba con departamento 7 abajo con departamento 1 superficie de terreno 36.00 M2 superficie de construcción 35.89 M2 porcentaje indiviso 6.29% porcentaje de indiviso estacionamiento 3.90% con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 4887 Legajo 6-098 de fecha 01 de julio de 1987 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial en N.R. \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero y Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno, de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con rebaja del veinte por ciento, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del año 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

107.-Enero 15, 22 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO FEDERICO CASTILLO COLCHADO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 595/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que aún nos une por la causal de divorcio estipulada por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil en vigor en nuestra Entidad Federativa.

B).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio que se originen en esta Instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

134.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL SOCORRO AGUILAR VELÁZQUEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 1267/2007, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Alfonso Manuel Moreno Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ, Y OTRO, en contra de los ciudadanos MARÍA DEL SOCORRO AGUILAR VELÁZQUEZ Y JESÚS ALBERTO AGUILLON NAVARRO, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a catorce de noviembre del dos mil siete.

Con el anterior escrito de cuenta, un anexo y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Alfonso Manuel Moreno Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de VICENTE FRANCISCO SERRANO SÁNCHEZ, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARÍA DEL SOCORRO AGUILAR VELÁZQUEZ, Y JESÚS ALBERTO AGUILLON NAVARRO, quienes tienen su domicilio en calle Jesús Elías Piña 1307, Col. Guadalupe Victoria en Tampico, Tamaulipas, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más, accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 01267/2007, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, debiéndose observar que el señalamiento observar que el señalamiento no comprenda

bienes exceptuados de embargo conforme al artículo 434 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente Código de Comercio los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- Notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Así mismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Ave. Emilio Portes Gil 601, Col. Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Lizeth G. Gallegos Pérez y Javier Hernández Alegría, en términos del artículo 1069 Párrafo Tercero del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma, y anexos para la vista que se le dará a la contraria, Notifíquese personalmente.- Así con fundamento también en los artículos 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles.- 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395 del Código de Comercio.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas. Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a quince de octubre del dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Alfonso M. Moreno Castillo, como lo solicita, y toda vez que el Instituto Federal Electoral ya rindió el informe solicitado, y ya se cercioró que el domicilio mencionado en el demanda inicial se encuentra desocupado, en tal virtud, emplácese a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de los demandados.- Notifíquese.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1070, del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a diez de noviembre del dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Alfonso M. Moreno

Castillo, solicitando se le reconozca la personalidad como endosatario en procuración del C. GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ, como se advierte del reverso del documento base de la acción que exhibió con la promoción de inicio, en tal virtud, se le tiene por reconocida también su personalidad, como endosatario en procuración del C. GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ, por lo que désele la intervención legal correspondiente, y llévase a cabo el emplazamiento por Edictos como esta ordenado en el auto de fecha quince de octubre del dos mil ocho.- Notifíquese.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles, 1054 del Código de Comercio, 29, 33, 35, 41, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de diciembre del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

135.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARÍA DE LOURDES VALADEZ LUNA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de noviembre del dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1529/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALFREDO RANGEL BUENDIA, en contra de MARÍA DE LOURDES VALADEZ LUNA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la C. MARÍA DE LOURDES VALADEZ LUNA, haciéndole su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

136.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. BENITO SOLIS DE LEÓN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1452/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MARÍA CRISTINA MONTEMAYOR CÁRDENAS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza Juicio al C. BENITO SOLIS DE LEÓN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Lo que notificado a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las catorce treinta horas del día diecisiete de diciembre del 2008.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

137.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR. MARCO ANTONIO MARCHAN PALOMO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha tres de octubre del año dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01354/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora JESSICA ALEJANDRA GAYTÁN TRINIDAD, en contra del señor MARCO ANTONIO MARCHAN PALOMO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor MARCO ANTONIO MARCHAN PALOMO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Lo que notificado a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las catorce horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

138.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. ENEDINA LEAL RÍOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1356/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RUBÉN MOLINA PEÑA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial b).- La liquidación de la Sociedad Conyugal. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

139.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C. ELISEO RUBIO SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha trece de febrero del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 22/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por MARTINA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, en contra de Usted, en el que le reclama; A).- El embargo definitivo, decretado en el Juicio de Alimentos Provisionales y B).- En caso de oposición a la demanda, se le condene al pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 4 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

140.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

PERSONA MORAL DENOMINADA "LA MINA AZUL" S. P. R. DE R. L. DE C. V.

DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho (24) de septiembre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 1224/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en su carácter de FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", así también Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", en contra de Usted, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$188,572.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M. N.), por concepto de suerte principal, suma derivada del capital insoluto del pagaré anexo a este escrito inicial de demanda como documento base de la acción.

B) El pago de la cantidad que por concepto de intereses normales u ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo expresamente pactados en el documento base de la acción a razón del 15% anual, mismo que será regulable y liquidado en ejecución de sentencia.

C) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo expresamente pactados en el documento base de la acción a razón del 22.5% anual, mismo que será regulable y liquidado en ejecución de sentencia.

D) El pago de los gastos y costas judiciales que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

141.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. GREGORIA DE LA GARZA ROBLEDO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 228/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. LUCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra de Usted, en el que le reclama; A).- El divorcio necesario bajo la causal prevista en el numeral 249 Fracción XVIII, del Código Civil, esto es: a).- La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 12 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

142.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

GUILLERMO MORALES CANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 397/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de GUILLERMO MORALES CANO en su carácter de mutuario, JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MORENO Y MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter de fiadores, se ordenó emplazar a Juicio al demandado GUILLERMO MORALES CANO por medio de Edictos que se publicaran en un periódico de amplia cobertura nacional, así como en un periódico local, por lo que en cumplimiento a lo ordenado se procede a emplazar a Juicio al C. GUILLERMO MORALES CANO, insertando en el presente el auto que ordena el emplazamiento, así como el auto de radicación de fecha once de mayo del año dos mil siete.

Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Téngase por presente al C. LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO CHÁVEZ CASTILLO con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente 397/2007, visto el contenido del mismo y estado de autos, en especial las informáticas rendidas por las autoridades precisadas en autos y en virtud que el Comandante de la Policía Ministerial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, señala que la

C. MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ tiene su domicilio en calle León Guzmán, número 167 de la colonia Voluntad y Trabajo en Matamoros, Tamaulipas, en razón de lo anterior y tomando en consideración que la C. MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de éste Tribunal, se le concede un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de cien, lo anterior en términos del artículo 1075 del Código de Comercio; se previene a la demandada para que ante este Tribunal señalen domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, para este efecto deberá de girarse atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil con Competencia en Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado sirva emplazar a Juicio a la demandada en los términos del auto de exequendum de fecha once de mayo del año dos mil siete, otorgándose al Tribunal exhortado plenitud de jurisdicción y que para disponer que para el cumplimiento de lo ordenado, se practiquen cuantas diligencias sean necesarias, y se devuelva al exhortante, una vez cumplimentado por conducto del interesado, a quien deberá hacerse entrega del exhorto diligenciado, así mismo, se le faculta al exhortado para que en caso de que el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que lo reciba lo envíe directamente al que corresponda, si es que le consta cual sea la jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta de dicha circunstancia por oficio al exhortante. Expídase el exhorto dentro del término de tres días contados a partir del presente auto, quedando a deposición del interesado en la Secretaría del Juzgado notificado por lista de acuerdos dicha circunstancia iniciando a partir del día siguiente el término que se conde para su presentación ante el Juez exhortado; así mismo, en caso de que el exhorto adolezca de algún defecto la parte solicitante deberá hacerlo saber ante este Tribunal precisando en que consiste regresándolo dentro del término de tres días a aquel en que lo hubiere pedido para su corrección, y de no hacerlo la devolución del exhorto defectuoso en el término señalado, el plazo para su presentación no interrumpirá, concediéndosele al interesado el término de quince días para que acuda ante el Juez exhortado a presentar el exhorto, y si el mismo no se encuentra en el término antes citado el mismo caduca por este Tribunal o por el exhortado, debiéndose cumplimentar en veinticinco días hábiles a partir de su presentación y una vez hecho ello, el interesado deberá devolver el exhorto dentro del término de tres días siguientes al plazo concedido para su diligenciación y en el caso de no hacerlo será sancionado en término de Ley.- Así mismo por cuando hace al C. GUILLERMO MORALES CANO, se ordena emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así mismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de los estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1070, 1072 del Código de Comercio; 220, 270, 306, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Lo acuerda y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, quien actúa con la Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo Secretaria de Acuerdos, quien autoriza.- DOY FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- Enseñada se publicó en lista.- CONSTE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil siete.

Téngase por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, con su ocuro que antecede, documento y copias simples que se acompañan, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Empresa Sociedad Cooperativa denominada Activa Sociedad Cooperativa de Servicios, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable., ejercitando en la Vía Ejecutiva Mercantil, demandando a los CC. GUILLERMO MORALES CANO con el carácter de mutuario, y MA. ELENA MORENO HERNÁNDEZ con el carácter de fiador, quienes tienen su domicilio ubicado en: Calle Divisoria número 403, Colonia Villahermosa en Tampico, Tamaulipas, y en contra de JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MORENO en su carácter de fiador, quien tiene su domicilio en Calle San José número 130, fraccionamiento San Ángel de Tampico, Tamaulipas, a quienes les reclama el pago de la cantidad de \$61,249.99 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, derivado de la suma del capital vencido el cual asciende a \$8,750.01 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M. N.) con el capital vigente que asciende a \$52,499.98 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M. N.), derivado del contrato de mutuo con interés celebrado por el hoy demandado con su representada, en virtud de que tal y como lo marca la CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, ha operado el vencimiento anticipado estipulado en dicha cláusula razón por la cual se da por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda, y en consecuencia el importe total del crédito, así como demás prestaciones que se precisan en el mismo.- Radíquese, regístrese bajo el Número 00397/2007, y fórmese expediente.- Se tienen por ofrecidas las pruebas precisadas por el actor en su promoción inicial.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en un contrato de apertura de crédito con garantía prenda, mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a los deudores para que en el momento de la Diligencia respectiva realice el pago de las prestaciones que se le reclaman, y en caso de no hacerlo deberán de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndoles saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la demandada, debiéndosele de entregar copia del acta de embargo respectivo; haciéndoles saber que se les concede el término de cinco días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer paga llana de las prestaciones reclamadas, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado el documento original base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática de los mismos debidamente autorizada por la Secretaría de Acuerdos.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en calle Altamira número 802-B Poniente de la Colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas; y en los términos de los artículos 1067 y 1069 del Código de Comercio se autoriza a los Licenciados Juana Gisela Chávez Castillo, Ana Alejandra Nieto Martínez y Praxedis Chávez Castillo.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 5º, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 291, 293, 298 la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en vigor a partir del día 14 de junio del año 2003.- Lo acordó y firma el Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil en esta Ciudad, actuando con la Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretaria de Acuerdos habilitada que autoriza.- DOY FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- En su fecha se publica en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Haciéndole saber que se le concede el término de treinta días hábiles para dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así mismo se le hace saber que las copias de traslado esta a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de octubre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

143.-Enero 20,21 y 22.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANDRÉS TORRES GONZÁLEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 683/2007, radicado en el Poder Judicial Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SONIA TOVAR FRANCO, Y ANDRÉS TORRES GONZÁLEZ, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a nueve de julio del año dos mil siete.

Con el anterior escrito de cuenta, y 4 anexo y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SONIA TOVAR FRANCO, como deudor principal, con domicilio en Agua Dulce número 902-E, Departamento 2 en la Colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, y ANDRÉS TORRES GONZÁLEZ, en su carácter de aval, con domicilio en Calle Juárez número 303 Departamento 4, de la Colonia Martok, en Tampico, Tamaulipas, a quienes se les reclama el pago de la cantidad de \$45,833.32 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclamen en los incisos b), c), d), e), f), g), h), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00683/2007, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, requisitos exigidos

por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, DEBIÉNDOSE OBSERVAR QUE EL SEÑALAMIENTO NO COMPRENDA BIENES EXCEPTUADOS DE EMBARGO CONFORME AL ARTÍCULO 679 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y SU CORRELATIVO DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad, depositario éste que para tenérsele como tal, deberá acreditar ante este H. Juzgado tener bienes raíces bastantes, a Juicio del Tribunal, para responder del secuestro los bienes que se declaren formalmente embargados, o, en su defecto, deberá otorgar fianza en autos, por la cantidad que se le fije, como lo establece el artículo 463 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Así mismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Altamira, Número 802-B Pte., de la Colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que asistan a la diligencia de emplazamiento, tengan acceso al expediente, realicen las diligencias que sean necesarias, señalen bienes para embargo a los Licenciados Mónica Zuegy Zavala Treviño, Praxedis Chávez Castillo, Alberto Larios Gómez, Marisela Curiel Bautista, Marco Antonio Mendoza Rodríguez y Fernando del Ángel Enríquez, en términos del artículo 1069 Párrafo Tercero del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma, y anexos para la vista que se le dará a la contraria.- Notifíquese personalmente.- Así con fundamento también en los artículos 1° el Código Federal de Procedimientos Civiles.- 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395 del Código de Comercio.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de mayo del dos mil ocho

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, y visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de, que no fue posible la localización del demandado ANDRÉS TORRES GONZÁLEZ, por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de

mayor circulación en este Distrito Judicial, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado, así mismo se le hace saber de la obligación que tiene en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial, que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles, 1054, 1069, 1070 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

144.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARÍA MARTHA GARRIDO ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de NACIONAL FINANCIERA DE CRÉDITO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", así como también apoderado general para pleitos y cobranzas del fideicomiso "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICORINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CLETO SPORTS, S.A. DE C.V., como deudor principal, así como a la C. MARÍA MARTHA GARRIDO ÁLVAREZ, respecto a las siguientes prestaciones: I.- El pago de la cantidad de \$132,368.01 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 01/100 M. N.), por concepto de suerte principal, suma derivada del capital insoluto base de la acción; II.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses normales u ordinarios del adeudo expresamente pactados en el documento base de la acción a razón del 14% por ciento anual, mismo que regulable y liquidado en ejecución de sentencia; III.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo expresamente pactados en el documento base de la acción a razón del 21% por ciento anual, mismo que será regulable y liquidado en ejecución de sentencia; IV.- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente Juicio origine.- Bajo el Expediente Número 967/2008, y por proveído 13 (trece)

de octubre del año dos mil ocho (2008), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 16 (dieciséis) días del mes de octubre del dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

145.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, ordenó dentro del Expediente 00631/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS ALBERTO SOLIS SÁNCHEZ, en su carácter de deudor principal, SUSANA SÁNCHEZ PEÑA, en su carácter de aval, y MARICRUZ RANGEL LYNE, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a la demandada SUSANA SÁNCHEZ PEÑA el que se identifica como: bien inmueble ubicado en calle Durango 301 edificio "O" departamento 9 de la colonia árbol grande del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 78 setenta y ocho metros cuadrados, 1100 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 9.40 metros con vacío de andador, AL SUR EN: 6.25 metros con vacío de pasillo de acceso, AL ESTE EN: 4.15 metros con departamento número 10; y, AL OESTE EN: 10.40 metros con andador central.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien que es la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, siendo el día siete del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTRO.- C. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbricas.

146.-Enero 20, 22 y 27.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 630/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad cooperativa "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.", en contra de los CC. FRANCISCO SALVADOR CALZADA TEJEDA Y NORA DELI MARTÍNEZ CORTEZ, consistente en:

Terreno urbano con construcción de casa habitación ubicado en avenida Miramar 218, fraccionamiento playa Miramar del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie total de 250.00 metros cuadrados.- Datos del registro público de la propiedad.- Sección I, Número 9371, Legajo 6188, de fecha 27 de noviembre del 2002, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, NORTE EN: 10.00 mts., con Av. Miramar, SUR EN 10.00 mts., con lote 9, ESTE EN: 25.00 mts., con lote 5, OESTE EN: 25.00 mts., con lote 7.- Propiedad del señor FRANCISCO SALVADOR CALZADA TEJEDA.- Valor físico o directo total.- \$350,000.00.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$354,350 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 000/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los cinco días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

147.-Enero 20, 22 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado

Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, ordenó dentro del Expediente 00861/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter apoderado general para pleitos y cobranzas de "SOCIEDAD COOPERATIVA MINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VÍCTOR MANUEL ATEAGA PÉREZ, en su carácter de deudor principal y de GRISELDA JUVENTINA ROJANO GÓMEZ en su carácter de obligado solidario o coacreditado, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado VÍCTOR MANUEL ARTEAGA PÉREZ el que se identifica como: Terreno urbano con construcción de una casa habitación y un local comercial, ubicado en: calle Venustiano Carranza # 103 lote 2 manzana 19 de la colonia Esfuerzo Obrero de Tampico, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1962, Legajo 40, de fecha 01 de febrero de 1985 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate la cantidad de \$366,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTRO.- C. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbricas.

148.-Enero 20, 22 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 06 de enero del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 216/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Armando Moreno Morales en contra de JUANA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Y ALFREDO FAUSTO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la calle Riveras del Sol, lote 47, manzana No., 18, zona 03 de la Colonia Arboledas Rivereña de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE, en 11.90 mt., con calle del

Sol; AL SURESTE en 25.00 mt., con lote 36; AL SUROESTE, en 12.70 mt., con lote número 39; y AL NOROESTE en 25.35 mt., con lote número 35, área total 309 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 50635, Legajo 1013, de fecha 27/12/2000 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JUANA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$123,600.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

149.-Enero 20, 22 y 28.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 0565/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Jorge A. Elías Sosa, en procuración de ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de VÍCTOR MANUEL AGUILAR GONZÁLEZ Y PAUL AGUILAR ORTEGA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Reforma esquina con calle Dr. Carlos Canseco, colonia cascajal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 115.65 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 11.00 metros, con lote número 128; AL SUR EN 11.50 metros, con calle reforma; AL ESTE EN 12.20 metros, con lote número 135 y AL OESTE EN 10.30 metros, con calle Doctor Canseco, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el estado en: Sección IV, Número 2122, Legajo 43, de fecha (27) veintisiete de junio de mil novecientos ochenta (1980), del municipio de Tampico, Tamaulipas, inciso "B", propiedad de VÍCTOR MANUEL AGUILAR GONZÁLEZ.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 7 de enero del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

150.-Enero 20, 22 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1381/2003, promovido por el Licenciado Abiel Alegria García, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C., en contra de MARGARITO MORALES MARTÍNEZ Y MARTA ESTHER HERNÁNDEZ GALVÁN.

Consistente en: un bien inmueble con una superficie de 424-22-05 has., colindancias: AL NORTE en 2456.00 m., con punto "La Angostura", AL SUR en 2960.00 m., con la "Cuchulla" del fuste; AL ESTE en 1865.20 m., con el cerro del "Pinoso"; AL OESTE en 2960.00 m., con el valle de "San José" de Villa de Casas, Tamaulipas, datos de registro: Sección I, Numero 9353, Legajo 194, de fecha 7 de enero de 1965, del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con un valor comercial de \$302,629.00 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Villa de Casas, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DOCE (12) DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS (11:00), en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos respectivos al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

151.-Enero 20, 22 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente

Número 288/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Roberto Flores García, en su carácter de Endosatario en Procuración de PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE RIO BRAVO, S. P. R. DE R. S., en contra del VÍCTOR HUGO DE LEÓN HERNÁNDEZ, se ordena sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble consiste en:

TERRENO RÚSTICO DE AGRICULTURA DE RIEGO POR BOMBEO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en, 762.70 m.l., con lineal quebrada con el Río Bravo; AL SUR en 546.00 m.l., con propiedad del Señor Cresencio de León Castillo y Señora; AL ORIENTE en 384.15 m.l., con Ejido Santa Ana; y AL PONIENTE en 743.80 m.l., con lineal quebrada con el Río Bravo; teniendo una superficie de 40-00-00 (cuarenta hectáreas), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en Sección I, Numero 5325, Legajo 107, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, el cual esta valuado en la cantidad de \$4'168,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta que se rebajará en un 10% (diez por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, debiéndose llevar a cabo sin sujeción a tipo, en la inteligencia, que los postores deberá depositar previamente ante este H. Juzgado el 20 (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate.

Se expide el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, y los estrados de este Juzgado, por TRES VECES en nueve días, así debiéndose llevar a cabo sin sujeción a tipo, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Tercera Almoneda, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

152.-Enero 20, 22 y 28.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, ordenó dentro del Expediente 00237/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VÍCTOR MANUEL DE LA ROSA RODRÍGUEZ, en su carácter de deudor principal y de ADRIANA RAMOS MARTÍNEZ en su carácter de aval, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado VÍCTOR MANUEL DE LA ROSA RODRÍGUEZ el que se identifica como: ubicado en calle Camelia número 26 lote 318-A manzana 45 de Congregación Anáhuac, Veracruz, con una superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 20.00 metros con lote 319; AL SURESTE EN: 15.00 metros con lote 321; AL SUROESTE EN: 20.00 metros con lote 318; y, AL NOROESTE EN: 15.00 metros con calle Roble.- Inscrito ante el Registro Público de la

Propiedad en el Estado de Veracruz en la Sección Primera, Número 10, Tomo I, del municipio de Ciudad Pueblo Viejo, Veracruz de fecha 8 de enero del año mil novecientos noventa.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse de manera legal por TRES VECES dentro de nueve días.- Se precisa la postura base del remate la cantidad de \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, siendo el día siete del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. YAMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTRO.- C. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbricas.

153.-Enero 20, 22 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 303/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rubén Garza Moya Endosatario en Procuración de FRANCISCO JAVIER TORRES ESPINOZA y continuado por el Licenciado Javier Hinojosa Trujillo en contra de HÉCTOR MANUEL CASTILLO MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

CONSISTENTE EN:- Bien inmueble ubicado en carretera Xicoténcatl, al Ingenio, entre Avenida Central y Propiedad Privada, en la Colonia Independencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 10.00 metros con Lote 911, sucesión de Severo Ávila Torres; AL SUR en 10.00 metros con Carretera Xicoténcatl, al Ingenio; AL ESTE en 20.00 metros con lote 911, de Pedro Espinoza y AL OESTE en 20.00 metros con lote 538, de Filemón González Gámez. Con un valor comercial de \$68,178.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES en nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la

inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 9 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto por Ministerio de Ley, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- MA. DEL CARMEN ROJAS SEGURA.- Rúbricas.

154.-Enero 20, 22 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00928/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JESÚS SÁNCHEZ ASCENCIO, denunciado por los C.C. JULIETA ELENA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JULIA LETICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ESTELA ADRIANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y ROSALINDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.- Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

180.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÁXIMO ALDANA RODRÍGUEZ y MARÍA RAMONA FLORENCIA GUERRERO,

denunciado por el C. JOSÉ OSCAR ALDANA FLORENCIA, bajo el Expediente Número 1209/2008, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a dieciocho de diciembre de año dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

181.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01124/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA MARTÍNEZ RAMÍREZ denunciado por RUBÉN ABUNDIS LUBIANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro de término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

182.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO GALLIFA TANGUMA, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de septiembre de (2008) dos mil ocho, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por la C. CATALINA SOFÍA DEL ÁNGEL RIVERA.

Expediente registrado bajo el Número 1104/2008, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (18) dieciocho días del mes de diciembre del año (2008).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

183.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ T. BERRONES OROZCO Y MARÍA AGUSTINA HURTADO MENINDEZ, denunciado por REBECA, JOSÉ ALBERTO Y MIGUEL ÁNGEL BERRONES HURTADO Y MARÍA GUADALUPE BERRONES PÉREZ, asignándosele el Número 00011/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los doce días del mes de enero del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

184.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de enero de dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00051/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EDUARDO DÁVILA GAYTAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

185.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JUAN GUERRERO RICO, denunciado por los C. C. JUVENTINO GUERRERO RIOS, MA. DOLORES GUERRERO RIOS, BERNARDO GUERRERO RIOS Y TOMÁS GUERRERO RIOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número 203, norte, zona centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

186.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00259/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO BERRONES MÍRELES Y SALOMÓN MALDONADO ADRIÁN, promovido por BLANCA BERRODES MALDONADO, Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de noviembre del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

187.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, en funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, por auto de fecha doce de enero del presente año, ordenó radicar el Expediente 00005/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIETA GUTIÉRREZ MOCTEZUMA, promovido por PIOQUINTO GALVÁN LUCIO, Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a (15) quince día(s) del mes de enero del dos mil nueve.

Testigos de Asistencia.- CLEOTILDE DE NAVA MARTÍNEZ.- MA. DEL CARMEN ROJAS SEGURA.- Rúbrica.

188.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del 2008 la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01609/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTINA PONCE ROCHA, denunciado por el C. JESÚS MOLINA GUERRERO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

189.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01362/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MÉNDEZ HERNÁNDEZ E

IGNACIA LARA SIERRA, denunciado por JUAN MÉNDEZ LARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

190.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1174/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANO ADAME ARMANDO, denunciado por NORMA ALICIA HERNÁNDEZ BRAMBILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

191.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00900/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN IBARRA MORENO Y MARÍA DE JESÚS DON MARTÍNEZ, denunciado por la C. MINERVA IBARRA DON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en

la calle Hidalgo número 203, norte, zona centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de diciembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

192.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMITILA PÉREZ BOCANEGRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

193.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA VILLANUEVA TORRES, denunciado por EDILBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, LUIS EDILBERTO, ADRIANA ENRIQUETA Y MARGARITA DE APELLIDOS GONZÁLEZ VILLANUEVA, asignándosele el Número 8/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (13) días de enero del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

194.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto del 3 tres de noviembre de 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1066/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVANDO OTERO PONCE, quien falleció el 13 trece de octubre de 2005 dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ESTHER OTERO SÁNCHEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 06 seis días del mes de enero del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRIQUE SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

195.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO TORRES GALLEGOS, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS ORDAZ PARADA, asignándosele el Número 01090/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los once días del mes de diciembre del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

196.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de enero del año dos mil nueve, el Expediente Número 00014/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANICETO CASTRO VÁSQUEZ, denunciado por los CC. MONCERRAT LEAL RIVERA, ARTURO Y VERÓNICA DE APELLIDOS CASTRO LEAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

197.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de enero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1258/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO HERRERA GARCÍA, denunciado por EMMA HILDA HERRERA ARRIETA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

198.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de

septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 862/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO DE LEÓN LARA, denunciado por ALEJANDRO DE LEÓN RODRÍGUEZ y otro.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

199.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de enero del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 23/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DOLORES FERRAL HIDALGO, promovido por el C. JOSÉ AARÓN FERRAL ZÚNIGA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Ávalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acuden ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

200.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de enero del año dos mil nueve, el Expediente Número 00009/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO SOLIS BARRIOS O JOSÉ P. SOLIS denunciado por el C. MARÍA LUCINDA DE LEÓN ORTEGA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

201.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GARCÍA RUIZ MA. JUANA, denunciado por RAMÓN GUEVARA PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

202.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1154/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULIN SÁNCHEZ GÁMEZ Y CONCEPCIÓN CASTAÑEDA TIRADO, denunciado por LUIS SÁNCHEZ CASTAÑEDA.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su casa para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de diciembre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

203.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

EL C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01042/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO ESCOBEDO RAMÍREZ denunciado por JORGE LUIS GUILLEN RAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contado a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de noviembre del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

204.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 nueve de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 338/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO MENDEZ IZETA, quien falleció el 26 veintiséis de septiembre de 2007 dos mil siete, en México Distrito Federal, denunciado por CLAUDIA GABRIELA MÉNDEZ DE LA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 07 siete de mayo del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

205.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil ocho la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1576/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario CIRO GRACIA LÓPEZ, denunciado por las CC. MODESTA SOLIS GAONA, MONSERRAT, EVA Y PATRICIA de apellidos GRACIA SOLIS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

206.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 1384/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de, BERLANGA GARCÍA EDUVIGES, denunciado por JUANA LÓPEZ VILLAFRANCA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

207.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA GUZMÁN SANDOVAL, denunciado por la C. PAOLA ESPARZA GUZMÁN, asignándosele el Número 00582/08 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de junio del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

208.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 7 de enero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 726/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PIO CANCHOLA FLORES Y MA. DEL CARMEN HERRERA TORRES, conocida como CARMEN HERRERA TORRES, promovido por BERNARDINO CANCHOLA HERRERA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

209.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del

Expediente Número 1364/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINARES NAJERA GLORIA, denunciado por ÁNGEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

210.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1206/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA DÁVILA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

211.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01150/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PUENTE ZARATE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira,

Tam., a los ocho días del mes de diciembre del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

212.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ANDRÉS REYES HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

213.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiuno de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1129/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIANA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y FRANCISCO RAMOS TORO, quienes respectivamente fallecieron el 14 catorce de enero de 2000 dos mil y el 11 once de abril de 2007 dos mil siete, ambos en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, denunciado por MARGARITA RAMOS SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 25 veinticinco días del mes de noviembre del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

214.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Civil deducido del Expediente Número 684/2007, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA ANITA JULIAN HONORATO y JUAN MANUEL AGUILAR MARTÍNEZ.

Consistente en: un bien inmueble y construcción ubicado en Calle Andador "E" número 2983, del modulo II, de la manzana 1, del Condominio "Villas del Bosque" de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie, de 46.439 m., con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, en 8.40 ml., con área común que ve al andador "D", AL SUR, en 8.40 ml., con casa No. 2979, AL ESTE, en 4.25 ml., con área común que ve al andador "D" y AL OESTE, en 4.25 ml., con área común que ve al andador "E", cuyos datos de Registro son: número 60995, libro 1220, sección primera y en sección segunda bajo el número 24083, libro 482 de fecha trece (13) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998) del municipio de Victoria, con un valor comercial de \$188.000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, convocando a postores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

215.-Enero 22 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 120/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL,

S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA. DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSÉ GUADALUPE GARCÍA GARCÍA Y LAURA ANGÉLICA ARELLANO CORTEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar de nueva cuenta a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B5, identificado como Lote 7, de la manzana 66, con el número oficial 1107, de la Calle Lago de Constanza del Fraccionamiento "Balcones de Alcalá" de esta Ciudad con superficie de construcción de 46.38 M2 (Cuarenta y seis metros treinta y ocho centímetros cuadrados) y una superficie de 102.00 M2 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 ML., con Lago de Constanza, AL SUR en 6.00 ML., con Lote 8, AL ESTE en 17.00 ML., con Lote 9 y, AL OESTE en 17.00 ML., con Lote 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 10089, Legajo 2-202, de fecha 11/11/2004, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS, 100/00 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de diciembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

216.-Enero 22 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1220/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de TÓMAS PORTO DE LA ROSA, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano identificable como Lote número 06, de la Manzana 04, Zona 01, de la Colonia Renacimiento de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 241.00 M2 (Doscientos cuarenta y un metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 9.50 m.l., con Lote 10, AL SURESTE en 25.70 m.l., con Lote 5, AL SUROESTE, en 10.00 m.l., con Calle Jacinto López, y AL NOROESTE en 24.40 m.l., con Lote 7, cuyos datos de Registro son: Sección Primera, Número 9023, Legajo 2-181, de fecha 11/12/2002, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que

el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

217.-Enero 22, 27 y Febrero 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1228/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de GRACIELA TORRES MONTAS, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano identificable como Lote número 19, de la Manzana 2, de la Colonia ampliación Rodríguez de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 126.40 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NE EN: 14.80 metros con Callejón 9, AL SE EN: 8.00 metros, con Lote 24, AL SO EN: 16.80 metros, con Lote 20, y AL NO EN: 8.00 metros, con Ave. Jacarandas, cuyos datos de registro son: Sección Primera, Número 5271, Legajo 2-106, de fecha 14/08/2001, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

218.-Enero 22, 27 y Febrero 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1223/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de PEDRO GONZÁLEZ RIOS, el Licenciado Luis

Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar de nueva cuenta a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote número 4, de la Manzana 131, de la Zona 1, del Ejido Presa de la Laguna del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 M2, (Doscientos metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN veinte metros lineales con lote tres, AL SURESTE EN diez metros lineales con Calle Centauro del Norte, AL SUROESTE EN veinte metros lineales, con Lote cinco, y AL NOROESTE EN diez metros lineales con Lote diecisiete, cuyos datos de registro son: Sección Primera, Número 51654, Legajo 1034, de fecha 11 de noviembre de 1996, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

219.-Enero 22, 27 y Febrero 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 812/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de HORACIO OZUNA GUTIÉRREZ, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a Remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Predio Urbano ubicado en Calle Río Mante número 1355 interior, de la Colonia Longoria de esta Ciudad, con una superficie de 150.00 M2, (Ciento cincuenta metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.50 M., con Lote 06 que es o fue de la Sra. Alicia Valle, AL SUR EN: 1.0 M., con propiedad que se adjudica al Sr. Odón Ozuna Gutiérrez y en 6.50 M., con propiedad que se adjudicará al Sr. Osvaldo Ozuna Gutiérrez, AL ESTE EN: 20.00 M., con propiedad que se adjudica al Sr. Otoniel Ozuna Gutiérrez, y AL OESTE EN: 20.00 M., con propiedad que se adjudicará a la Sra. Olga Ozuna Gutiérrez, cuyos datos de registro son: Sección Cuarta, Número 7459, Legajo 150, de fecha 15 de junio de 1999, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL

PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

220.-Enero 22, 27 y Febrero 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 200/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de endosatario en procuración de la sociedad denominada SERVICIO YUGAR S.A DE C.V., en contra de la persona moral TRANSPORTES ANGUIANO S.A DE C.V. Y RAFAEL ANGUIANO ZAVALA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble Ubicado en Carretera Nacional Tuxpan, Tampico esquina con Calle del Ganado zona centro de Tantoyuca, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 11.00 metros con Calle del Ganado; AL SURESTE: en 12.00 metros con propiedad de Ángela Castro; AL ESTE en 27.15 metros con propiedad de Donaciano Olivares; AL OESTE: en 27.06 metros con Carretera Nacional Tuxpan, Tampico.- Superficie 306.36 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en el Municipio de Tantoyuca, Veracruz, Sección I, Número 60. Tomo II, de fecha 03 de febrero de 1999, del municipio de Tantoyuca, Veracruz.- Valor Comercial \$367,600.00, (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y de la ciudad de Tantoyuca, Veracruz, así como en la Oficina Fiscal y en la puerta del Juzgado de Tantoyuca, Veracruz, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, la cual se llevará a cabo en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

221.-Enero 22, 28 y Febrero 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 1393/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERRERA VARGAS GABINO Y MARÍA LORENZA ROJAS CERVANTES, denunciado por SERGIO HUGO HERRERA ROJAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

104.-Enero 15.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de enero del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 096/2008, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RAFAEL MORALES GARCÍA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Orizaba número 505, identificado como lote 12-A, de la manzana 17, de la colonia Francisco Villa del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y con superficie de 240.00 M2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en treinta metros, con lote 11; AL SUR, en treinta metros con lote 13; AL ESTE, en ocho metros con calle Orizaba; y AL OESTE, en ocho metros con lote 15.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 1788, Legajo 6-036, finca urbana núm. 2017 ubicada en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha nueve de marzo de dos mil seis.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$707,000.00 (SETECIENTOS SIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas, y en días naturales uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de enero del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

114.-Enero 22 y Febrero 4.-2v1.

COPIA